



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2014.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.
D^a Encarnación Morón Rastro P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.
(Se incorpora a la sesión a las 21:09 horas)
D^a Angélica Ruíz Díaz P.S.O.E.
D. Manuel Conde Terraza P.P.
D^a M^a Ángeles Conde Terraza P.P.
D^a Teresa Macías López P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a Ana Belén Jiménez Castilla.

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D. Antonio Mora Guerrero P.P.
D. Antonio Montes Ruiz P.P.
(Debidamente escusados.)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día seis de octubre de dos mil catorce, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los

Código Seguro De Verificación:	q8cQW00oHak5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:19
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:32
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión y sobre la conveniencia de la inclusión en el mismo de los tres puntos siguientes, así como sobre la adopción de los acuerdos que procedan respecto a los mismos.

El Alcalde propone al Pleno las declaraciones de urgencia previstas en este punto.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice que ninguno de los 3 puntos presentados en este Pleno justifica la necesidad de un pleno urgente, por lo que su Grupo votará en contra.

El Alcalde estima que tanto la necesidad de cubrir el puesto vacante en el Consejo de Administración de SODEUM S.L., tras la renuncia de D. Rafael Villa Amador, como la adopción de acuerdos sobre las dos mociones incluidas en el orden del día de esta sesión, justifican su convocatoria urgente para ello.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Socialista, presentes en esta sesión, y tres votos negativos de los del Grupo Popular, acuerda:

Declarar urgente la convocatoria de esta sesión, así como la conveniencia de la inclusión en su orden del día de los tres puntos que han de tratarse, así como la adopción de los acuerdos que procedan respecto a ellos.

2. Propuesta de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para tratar los siguientes asuntos:

- a. **Aceptación de la renuncia de D. Rafael Villa Amador, a su cargo de Consejero Delegado, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos de 4 de octubre de 2014.**
- b. **Propuesta de nombramiento de D^a Angélica Ruíz Díaz, como Consejera miembro del Consejo de Administración de SODEUM S.L.**

Código Seguro De Verificación:	q8cQW00oHak5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:19
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:32
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar los asuntos objeto de este punto.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, pregunta respecto al apartado a. de este punto, por el motivo de la renuncia, si es porque D. Rafael Villa Amador, ha solicitado el acceso a la pensión de jubilación.

Respecto al apartado b, pregunta por las condiciones en este puesto en cuanto a cometidos y remuneraciones si son las mismas que anteriormente 34.300 €, 1.826 € netos mensuales.

Dice que existen trabajadores del ayuntamiento perfectamente capacitados para desempeñar las funciones que hasta el momento venía realizando D. Rafael Villa. El nombramiento del anterior consejero, por la anterior razón, ya nos parecía improcedente. En este caso, el nombramiento de D^a Angélica Ruiz no parece aún menos respaldable. El anterior consejero tenía conocimientos como jefe de obra, función a la que se ha dedicado principalmente, la persona propuesta en esta ocasión no parece tener esta formación.

El Alcalde responde que efectivamente se propone el nombramiento de D^a Angélica Ruíz, para sustituir a D. Rafael Villa, con las mismas condiciones económicas que él tenía, aunque no obstante corresponde al Consejo de Administración de SODEUM, adoptar la decisión última.

También ha de destacarse que el indicado Consejo puede delegar en la persona que se propone un ámbito de tareas más amplio que estrictamente el de obras.

La Junta General de SODEUM S. L., con tres votos en contra emitidos por los miembros presentes del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, D^a M^a Ángeles Conde Terraza y D^a Teresa Macías López, y los siete votos favorables de los miembros asistentes a la sesión del Grupo Socialista, D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, D^a Encarnación Morón Rastroero, D. Florencio Cubero Salvador, D. Antonio E. Arce Arcos, D^a Dolores Sánchez Moreno y D^a Angélica Ruíz Díaz, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a). Respetar y aceptar la renuncia de D. Rafael Villa Amador, al cargo de Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, presentada mediante escrito Registrado de Entrada en el Ayuntamiento de Umbrete el día 1 de octubre de 2014, con el núm. 5854.

Código Seguro De Verificación:	q8cQW00oHak5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:19
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:32
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





b). Nombrar Consejera del citado Consejo de Administración a propuesta del Grupo Socialista, a D^a Angélica Ruiz Díaz, cuyo domicilio y datos personales constan en el expediente.

c) Autorizar al Alcalde, Presidente de la Corporación, de la Junta General de SODEUM SL y de su Consejo de Administración para elevar a públicos estos acuerdos.

d) Aprobar el acta de esta Junta General, que la constituye el punto segundo de los incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de esta sesión del Ayuntamiento Pleno.

3. Moción del Grupo Socialista en defensa del olivar y de los trabajadores y trabajadoras del olivar de Andalucía.

En este momento de la sesión, cuando empieza a tratarse este punto, se incorpora a la misma, D. José Llorente Prieto, cuando son las veintiuna horas, nueve minutos.

El Alcalde da lectura a la siguiente exposición de motivos de la moción que nos ocupa:

“La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama de desempleo se acerca a los 6 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía del último año ha sacudido al olivar y estamos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo, las jornaleras y los jornaleros, que sufren los efectos de la crisis y también ahora padecerán como nadie la dramática disminución de jornales en el olivar por la sequía de cara a la inminente campaña oleícola 2014/2015.”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Umbrete presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal esta moción.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice que:

El Real Decreto Ley 1/2013, redujo de 35 a 20 el número de peonadas para poder ser beneficiarios del subsidio agrario o renta agraria, el decreto prorrogó por cuarta vez el programa de recualificación profesional de las personas que agotaron

Código Seguro De Verificación:	q8cQW00oHak5QzwpG3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:19 23/11/2016 12:57:32
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





su prestación por desempleo, permitiendo una prórroga automática por periodos de seis meses, mientras la tasa de desempleo se mantuviera por encima del 20% en la Encuesta de Población Activa, algo que ocurre en nuestra comunidad autónoma y en el conjunto de nuestro país desde hace bastante tiempo. El Real Decreto contiene otro tipo de medidas urgentes para el empleo, en el sentido de que la primera es la relativa al mantenimiento del derecho de las prestaciones por el desempleo de los trabajadores que han visto extinguidos sus contratos como consecuencia de acuerdos de flexibilidad interna, tales como las suspensión temporal del contrato de trabajo o la reducción de jornadas. El trabajador, de esta manera, mantendrá la misma duración de la prestación por desempleo a la que tuviera derecho en el momento en el que se tomen las medidas de flexibilidad, si tenía derecho a 24 meses de prestación, y tras seis pactados de suspensión, si su contrato finalmente se viera extinguido su derecho se mantendría exactamente igual al que hubiera correspondido previo a la suspensión. 123 votos en contra y no fueron del PP.

Cuando ha sido necesario el Gobierno de España ha tomado medidas para favorecer al campo, a sus trabajadores. Se hizo en 2013 y con carácter retroactivo (6 meses), fue respaldada la medida por Asaja y COAG. Nunca se hizo una bajada de peonadas superior a la aquí mencionada y por supuesto jamás se eliminaron de forma total, ni incluso en 2005 cuando circunstancias similares gravaban el trabajo en el campo, ni en cualquier otro año por grave que haya sido la sequía sufrida. Plantearlo es hacerlo desde unas posiciones políticas, que cuando no quieren un acuerdo, lo plantean en términos imposibles. El PSOE siempre defendió la bajada de 35 a 20 peonadas, y solo cuando percibió que la voluntad del gobierno era también favorable a la variación de estas peonadas, cambió su postura por puro oportunismo político. En septiembre de 2012 así lo pidieron desde el parlamento andaluz al congreso de los diputados, y cuando se acepta, se autoenmiendan pidiendo la eliminación.

D. Juan Manuel Salado Lora, Portavoz del Grupo Socialista, señala que el difícil momento por el que atraviesa el campo por sequía en el marco de la crisis económica que estamos atravesando, justifica esta demanda.

D. Manuel Conde insiste en que anteriores gobiernos centrales han sido sensibles a estas situaciones pero le molesta el uso político que se hace de ello.

El Alcalde recuerda que ya se han aprobado planes extraordinarios para Extremadura y para Canarias, y por tanto es razonable hacer esa misma petición para Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno, con ocho votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, y con tres abstenciones de los del Grupo Popular, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	q8cQW00oHak5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:19
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:57:32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de jornales, dependiendo del aforo definitivo, para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de Fomento del Empleo Agrario Especial, que ayude a Andalucía y promueva jornales para los /las eventuales.

Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a que se estudie la necesidad de un plan de Empleo específico para Andalucía.

4. Moción para la creación de un sistema social de tarjetas para personas usuarias de la Red del Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Sevilla.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo de esta moción y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Hacer propio el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014.

Segundo.- Proponer al Consorcio de Transportes del que Umbrete forma parte, que apruebe una iniciativa para introducir tarjetas de usuario con precios reducidos y especiales para colectivos vulnerables o necesitados.

Tercero.- Instar al Consorcio de Transportes a que tome en consideración este acuerdo en la mayor brevedad posible.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla y a los demás miembros del Consorcio para promocionar esta iniciativa.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	q8cQW00oHak5QzwpGh3Dqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:19	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:32	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			